

CONVENIO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL

Entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, *en adelante "LA FACULTAD"*, representada en este acto por el **Dr. GERMÁN PERENO**, en su carácter de Decano, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 18/2008, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso ,de la Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por una parte, y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el **Sr. EZEQUIEL LEMOS**, en su carácter de Intendente Municipal y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa municipal vigente, con domicilio en Av San Martin 4413, Río Ceballos; manifiestan su intención de suscribir el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL** en virtud de la *necesidad de fortalecer las políticas públicas municipales destinadas a la promoción y protección integral de los derechos de niñas y niños, en especial aquellas orientadas al desarrollo infantil temprano, la prevención de situaciones de vulnerabilidad y el acompañamiento a familias y equipos de cuidado*, y basado en las siguientes consideraciones:

- Que la primera infancia constituye una etapa fundamental del desarrollo humano, en la cual se establecen las bases del desarrollo cognitivo, emocional, social y vincular.
- Que la Municipalidad de Río Ceballos impulsa acciones orientadas a garantizar entornos de cuidado respetuosos y seguros en Salas Cuna Municipales, Espacios de Primera Infancia y Centros de Cuidado Infantil.
- Que la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley Nacional N.º 26.061 establecen la obligación del Estado de adoptar medidas de promoción y prevención.

- Que el Servicio de Apego Seguro y Desarrollo Saludable de la Universidad Nacional de Córdoba desarrolla acciones de extensión universitaria y asistencia técnica especializada.
- Que la articulación entre el Estado municipal y la Universidad Pública fortalece el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos y anclaje territorial.

El convenio se registrá mediante las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – Marco institucional y fundamento: El convenio se inscribe en las políticas públicas de promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional Nº 26.061 y la normativa provincial y municipal aplicable, así como en las funciones de extensión universitaria, cooperación interinstitucional y fortalecimiento comunitario propias de la Universidad Nacional de Córdoba.

CLÁUSULA SEGUNDA – Objeto: Este convenio tiene por objeto establecer un marco formal de cooperación institucional entre LAS PARTES para el diseño, implementación y desarrollo de acciones orientadas a la promoción del desarrollo infantil temprano, el fortalecimiento de prácticas de crianza respetuosa y el acompañamiento a familias y equipos educativos y de cuidado infantil en el ámbito territorial de la Municipalidad de Río Ceballos.

Objetivo General

Fortalecer las políticas públicas locales orientadas a la promoción del desarrollo infantil temprano, la crianza respetuosa y la protección integral de los derechos de niñas y niños, mediante acciones de cooperación técnica, asistencia institucional y articulación entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Servicio de Apego Seguro y Desarrollo Saludable de la Universidad Nacional de Córdoba.

Objetivos Específicos

- Promover prácticas de cuidado, crianza respetuosa y vínculos de apego seguro en familias y comunidades.
- Brindar herramientas de formación y capacitación a equipos docentes, técnicos y cuidadores que se desempeñen en instituciones de primera infancia.
- Implementar acciones preventivas y de acompañamiento orientadas al desarrollo integral infantil.
- Favorecer la detección temprana de necesidades vinculadas al desarrollo infantil y fortalecer estrategias institucionales de abordaje.
- Generar instancias de articulación interinstitucional entre el ámbito municipal, educativo, comunitario y universitario.
- Adecuar las intervenciones y dispositivos de trabajo a las particularidades territoriales y demandas específicas de las comunidades involucradas.

CLÁUSULA TERCERA – Acciones a desarrollar: En virtud de este instrumento, LAS PARTES se comprometen a planificar, coordinar y ejecutar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Organización e implementación de talleres de parentalidad y crianza respetuosa, abordando temas vinculados a apego, sensibilidad y prácticas de cuidado.
- b) Desarrollo de talleres y capacitaciones para equipos docentes y técnicos de las instituciones educativas y de cuidado infantil.
- c) Realización de evaluaciones del desarrollo integral infantil, mediante instrumentos técnicos apropiados, respetando la confidencialidad, el consentimiento informado y los procedimientos éticos correspondientes.
- d) Adecuación de los contenidos, estrategias y secuencias de intervención a las demandas manifestadas por familias, equipos institucionales y comunidades específicas, promoviendo respuestas contextualizadas y pertinentes.

CRONOGRAMA:

Mes 1	- Actividad 1 Primer taller de padres: Presentación y desarrollo del taller Crianza Respetuosa y Parentalidad Positiva en Primera Infancia; Toma de escalas y Relevamiento de demandas. - Actividad 2 Taller docente: Recepción de demanda y revisión de conductas esperables en el desarrollo infantil. - Actividad 3 Charla virtual: Educación Sexual Integral en la Primera Infancia.
Mes 2	- Actividad 1 Evaluaciones de desarrollo - Actividad 2 Segundo taller de padres: LÍMITES. - Actividad 3 Segundo taller docente Por qué planificamos; Claves y herramientas para el jardín maternal - Actividad 4 Charla Virtual: Interacciones Temprana y Apego. Estrategias de estimulación.
Mes 3	- Durante el mes se realizarán análisis de datos. - Actividad 1: Reunión corte Evaluativo
Mes 4:	- Actividad 1 Taller para padres: Tema ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO Y JUEGO, - Actividad 2 Taller para docentes : Tema: Andamiajes lúdicos: la importancia de anticipar y armar escenarios para jugar - Actividad 3 Charla virtual: Tema: APRENDIENDO A TRAVÉS DEL JUEGO.
Mes 5	- Actividad 1 Taller para padres: Tema: ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE; - Actividad 2 Taller para docentes: Claves para planificar itinerarios lectores significativos - Actividad 3 Charla Virtual: PANTALLAS Y PRIMERA INFANCIA.
Mes 6	- Actividad 1: Taller para padres: Nuevas miradas en relación a nuestros hijos. - Actividad 2 TALLER DOCENTE: Redes que sostienen: el autocuidado, salud emocional compartida y trabajo en equipo - Actividad 3: Charla virtual. Gestión de límites, su importancia en el desarrollo infantil.
Mes 7	- Actividad 1 Taller docente: Evaluación de los talleres y planificación para el próximo año. - Actividad 2 Charla Virtual : Regulación emocional en la primera infancia - Entrega de informes sobre talleres

Las acciones descriptas podrán detallarse, ampliarse o ajustarse mediante anexos operativos o planes de trabajo específicos.

CLÁUSULA CUARTA – Alcance de las acciones: Las acciones comprendidas en el convenio se desarrollarán prioritariamente en Salas Cuna Municipales, Espacios de Primera Infancia (EPI) y Centros de Cuidado Infantil de la localidad, pudiendo extenderse a otros dispositivos institucionales que LA MUNICIPALIDAD considere pertinentes.

CLÁUSULA QUINTA – Líneas de intervención: **LA FACULTAD** a través del Servicio de Extensión Apego Seguro y Desarrollo Saludable, cuya directora es la Dra. Ana Faas, brindará asistencia técnica especializada que podrá comprender talleres de parentalidad y crianza respetuosa; capacitaciones a docentes y equipos técnicos; evaluaciones del desarrollo infantil con fines preventivos y orientativos; y adecuación de contenidos a las demandas institucionales y comunitarias.

CLÁUSULA SEXTA – Obligaciones del Servicio de Extensión Apego Seguro y Desarrollo Saludable:

- a) Proveer profesionales especializados y debidamente capacitados para el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de las actividades convenidas.
- b) Elaborar los contenidos técnicos, materiales didácticos y metodologías de intervención con fundamentos científicos actualizados y adecuados a la primera infancia y contextos educativos.
- c) Resguardar la confidencialidad de la información y el tratamiento ético de los datos personales y de desarrollo de niñas, niños, familias e instituciones, conforme a la normativa aplicable y al consentimiento informado.
- d) Presentar informes semestrales o finales sobre el desarrollo de las actividades, avances, resultados y recomendaciones pertinentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – Obligaciones de la Municipalidad: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Facilitar la disponibilidad de espacios físicos institucionales necesarios para la implementación de las acciones acordadas.
- b) Articular con las instituciones educativas y de cuidado infantil la participación de equipos docentes, familias y cuidadores según corresponda.
- c) Colaborar en la convocatoria, difusión y articulación institucional de las acciones a desarrollar.
- d) Abonar a LA FACULTAD los honorarios y contraprestaciones económicas convenidas por los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA – Régimen económico: Las PARTES acuerdan que las actividades derivadas del convenio plasmadas en este plan de trabajo cuentan con financiamiento específico destinado a cubrir honorarios profesionales, materiales técnicos y didácticos, gastos operativos, traslados, viáticos y toda otra erogación necesaria para la adecuada implementación de las acciones previstas.

Por ello, la **MUNICIPALIDAD** depositará a la **FACULTAD** un monto total **\$3.500.000** (tres millones quinientos mil pesos) en 7 cuotas mensuales de pesos quinientos mil (**\$500.000**), reservándose el derecho de modificar dicho importe mediante acuerdo previo, expreso y por escrito de ambas partes, instrumentado a través de la correspondiente adenda o acta complementaria.

LA FACULTAD abonará al/los profesionales participantes el monto acordado efectuando las retenciones reglamentarias

Los pagos se efectuarán por LA MUNICIPALIDAD dentro de los plazos pactados a LA FACULTAD, de conformidad con la normativa municipal vigente y los procedimientos administrativos aplicables. La Facultad será responsable de abonar los honorarios de los profesionales que el **servicio de Extensión Apego Seguro y Desarrollo Saludable** determine en la prestación del servicio brindado.

CLÁUSULA NOVENA – Coordinación, responsables, equipos de trabajo: LAS PARTES designan como referentes responsables de la coordinación, seguimiento, ejecución y evaluación del convenio:

I. Responsables

- A.** Por LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS: Lemos, Ezequiel
DNI: 31.863.67 Intendente de la Municipalidad de Río Ceballos
- B.** Por EL SERVICIO DE EXTENSIÓN APEGO SEGURO Y
DESARROLLO SALUDABLE – UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA: Dra. Ana Eugenia Faas DNI: 21.627.039 Directora del
Servicio de Extensión Apego Seguro y Desarrollo Saludable

Personal interviniente por cada una de las partes

- II. Por LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS: Benitez, Rocio Ayelen DNI:
39.735.114 Directora Instituto Municipal de Juventudes
- III. Por EL SERVICIO DE EXTENSIÓN APEGO SEGURO Y DESARROLLO
SALUDABLE – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA:
 - A.** Equipo completo de trabajo:
 - 1. Ana Eugenia Faas, DNI N.º 21.627.039, en carácter de
Directora y Docente.
 - 2. Lorena Codosea, DNI N.º 26.622.303, en carácter de Co-
Directora y Docente.
 - 3. María José Ferrero, DNI N.º 22.214.989, en carácter de
Participante Docente.
 - 4. María Inés Herrero, DNI N.º 29.881.029, en carácter de
Participante Docente.
 - 5. Malena Dyzenchauz, DNI N.º 40.244.835, en carácter de
Participante Graduada.
 - 6. Valeria Evangelina Aduato, DNI N.º 39.807.919, en carácter
de Participante Graduada.

CLÁUSULA DÉCIMA – Confidencialidad y ética: Todas las actividades contempladas en este convenio se desarrollarán bajo estrictos criterios éticos y profesionales, en particular en materia de protección de datos personales y sensibles de niñas, niños y familias. LA FACULTAD a través del Servicio de Extensión que determine, garantiza el cumplimiento de los principios éticos y normativos aplicables, incluyendo los Códigos de Ética Profesional pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Vigencia y rescisión: El convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años, renovable automáticamente. El mismo puede ser

rescindido por acuerdo expreso de LAS PARTES, mediante acto administrativo correspondiente y notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las Partes dejan constituidos sus respectivos domicilios en los enunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que se cursen con motivo de este Convenio. En caso de desacuerdo, las Partes intentarán resolverlo a través de negociaciones amigables, Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las Partes someterán su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: RIO CEBALLOS - FACULTAD DE PSICOLOGIA UNC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.